

CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACION DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

EN GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017, COMPARECIERON, POR UNA PARTE, **ASOCIACION DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA **LA ASOCIACIÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA **LA DOCTORA RAQUEL EDITH PARTIDA ROCHA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA**; Y POR OTRA PARTE, **LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICA COMO **LA CEDHJ**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, **EL DOCTOR FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN **CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. Declara LA ASOCIACIÓN, por conducto de sus representantes:

1. Que es una asociación legalmente constituida mediante escritura pública número 19,143 (diecinueve mil ciento cuarenta y tres) de fecha 13 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 15 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentra el concertar convenios con otras organizaciones universitarias, instituciones públicas o privadas, que persigan fines similares o compatibles para realizar acciones tendentes a lograr el objeto de la asociación, que es potenciar los estudios en cuanto al género en la docencia e investigación, coordinar actividades académicas y científicas sobre estudios de la mujer y de género, proporcionando información y consultas, entre otras.
3. Quienes comparecen a la firma del presente convenio tienen las facultades suficientes para convenir con terceros.
4. Para todo lo relativo al presente convenio se señala como domicilio el ubicado en la calle Liceo número 210, colonia Centro, CP 44100, clave de registro federal de contribuyentes RFC: AMUUDEG1005-H58.

II. Declara LA CEDHJ, por conducto de su representante, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del
2. Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **LA CEDHJ** es un organismo que tiene como finalidad esencial la defensa, protección y divulgación de los derechos humanos.
3. En los términos del decreto número 15028, de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, **LA CEDHJ** cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
4. Mediante decreto número 17113, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 20 de enero de 1998.
5. En atención a lo dispuesto por los artículos 7°, fracción XIV; y 28, fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, fue designado como presidente de **LA CEDHJ**, para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2012 al 1° de agosto de 2017, lo anterior por acuerdo legislativo número 1344-LIX-12 y en consecuencia ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración.
6. En términos del artículo 28, fracción XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el presidente, doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tiene la facultad de suscribir convenios de colaboración que tengan por objeto diseñar programas de trabajo para promover la enseñanza y divulgación de los derechos humanos.
7. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en avenida Pedro Moreno número 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, y que su registro federal de contribuyentes es CED-930224-MP7.

III. Ambas partes declaran que:

1. Reconocen que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere de la colaboración de todos los actores sociales y que ninguna institución debe mantenerse ajena a ella.
2. Coinciden en que para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos en el ámbito institucional de los tres niveles de gobierno, es necesaria la suma de

esfuerzos institucionales y la participación activa y decidida de la sociedad en su conjunto en perspectiva de género y prevención de las violencias.

3. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
4. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO. Establecer las bases y mecanismos operativos entre **LA CEDHJ** y **LA ASOCIACIÓN** para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, así como prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, respetando y promoviendo en todo momento la perspectiva de igualdad de género, previniendo la violencia, y llevando a cabo medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco.

A efecto de lograr lo anterior, las partes podrán realizar diversas actividades académicas, de capacitación, promoción y difusión encaminadas a los derechos humanos de las mujeres.

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento las partes se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

1. Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación; a tales actividades serán convocados de manera expresa miembros de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil y de la población en general.
2. Coeditar materiales de difusión y publicaciones para difundir los principios y el respeto de los derechos humanos con perspectiva de género que permitan generar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y la prevención de las violencias.
3. Establecer contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales en el estado para que, en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas y compensatorias para prevenir y eliminar la discriminación y evitar las violaciones de derechos humanos.

4. Organizar actividades académicas de capacitación y actualización dirigidas al personal de ambas instituciones, miembros de organismos civiles y educativos y para la población en general, a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable a los derechos humanos con perspectiva de género.
5. Propiciar el intercambio de documentos y materiales para enriquecer el acervo bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de las partes en relación a la igualdad de género y prevención de las violencias.
6. Establecer contacto con instituciones académicas y organismos internacionales con el propósito de generar acciones conjuntas de investigación, educación, promoción y difusión de los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia con igualdad de género.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con **LA CEDHJ** en los programas de promoción y difusión de derechos humanos en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción, en todas sus formas permisibles y viables en la igualdad de género y prevención de las violencias.
2. Promover y divulgar la educación en derechos humanos entre su personal, agremiados y asociados en igualdad de género y prevención de las violencias.
3. Promover y difundir entre su personal, agremiados, asociados y público en general, en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos organizados en colaboración con **LA CEDHJ**.
4. Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con **LA CEDHJ** en igualdad de género y prevención de las violencias.
5. Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los términos que ambas partes lo determinen.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA CEDHJ. Para la realización del objeto del presente convenio, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promover y difundir entre su personal y público en general, en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que

sean organizados en colaboración con **LA ASOCIACIÓN** en perspectiva de género y prevención de las violencias.

2. Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con **LA ASOCIACIÓN**
3. Colaborar con **LA ASOCIACIÓN** en la distribución del material gratuito de divulgación que **LA CEDHJ** o **LA ASOCIACIÓN** edite, con el propósito de promover el respeto de los derechos humanos en perspectiva de género y prevención de las violencias.
4. Establecer y mantener los mecanismos de intercambio de documentación con **LA ASOCIACIÓN**, en los términos que ambas partes convengan.
5. Promover la colaboración de funcionarios de **LA ASOCIACIÓN** en los espacios de difusión en que participe **LA CEDHJ** en los tres niveles de gobierno que se consideren pertinentes, de modo especial a través de los medios masivos de comunicación en relación a la perspectiva de género y prevención de las violencias.

QUINTA: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Las partes se reunirán para dar seguimiento a las actividades que con motivo del presente convenio acuerden.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio de vinculación y colaboración tendrá una vigencia de un año y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ADENDUM DEL CONVENIO. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente convenio o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por ambas partes y se tomarán como parte integral del presente.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o evitarse.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas, cualquiera de ellas lo determine. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con treinta días hábiles de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos, tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación. En su caso, si estuviera vigente algún convenio específico, las actividades consideradas deberán concluirse en su totalidad.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que las partes son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiere atribuírseles por reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas.

Las partes se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiere imputárseles por concepto de retribuciones a favor del personal de la otra parte, impuestos o cargos aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

Leído el anterior convenio, los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de dos testigos, para su debida constancia.

LA ASOCIACIÓN

~~Raquel Edith Partida Rocha~~
~~DRA. RAQUEL EDITH PARTIDA ROCHA~~
~~PRESIDENTA AMUDEG~~

LA CEDHJ



DR. FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN
PRESIDENTE CEDHJ

TESTIGOS



DRA. MARINA BUGARÍN LÓPEZ
AMUDEG



DRA. ALICIA TORRES RODRIGUEZ
AMUDEG



DRA. ANA GABRIELA MORA CASIÁN
CONSEJERA CIUDADANA DE LA CEDHJ

